



Consejo de Administración

328.ª reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/INS/17/6

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de octubre de 2016

Original: inglés

DECIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Sexto informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona al Consejo de Administración una visión de conjunto de las medidas que la Oficina prevé tomar o ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en reuniones anteriores.

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones jurídicas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones financieras: Ninguna repercusión inmediata.

Seguimiento requerido: Preparación de un informe complementario relativo al seguimiento de las decisiones adoptadas para la 331.ª reunión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Servicio de Relaciones Oficiales (RELOFF).

Documentos conexos: GB.325/INS/15/4; GB.322/INS/13/4 (Rev.); GB.323/INS/10; GB.310/9/1.

Introducción

1. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que, en el marco del paquete de reformas ¹, la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General en el que se reseñasen, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones que el Consejo de Administración tomó en reuniones anteriores.
2. En marzo de 2015, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que limitase el período abarcado para cada punto determinado a un máximo de dos años, a menos que fuese necesario adoptar medidas adicionales, con el objetivo de simplificar el documento, cuya extensión se había ampliado considerablemente desde su concepción en 2011 ².
3. En el cuadro que figura a continuación se presentan: 1) las decisiones adoptadas que requieren la adopción de medidas de seguimiento; 2) las medidas que la Oficina ya ha adoptado o tiene previsto adoptar para dar efecto a dichas decisiones; 3) la fecha en la que se tiene previsto presentar información al respecto al Consejo de Administración, y 4) la situación en materia de aplicación. Los renglones sombreados corresponden a las medidas de seguimiento que han concluido y que no figurarán en el próximo informe.
4. A fin de evitar repeticiones, simplemente se incluirá una referencia cruzada a los puntos existentes que sean objeto del informe completo que deberá presentarse en la próxima reunión (noviembre de 2016) y se creará un enlace para permitir su consulta en el informe.

Proyecto de decisión

5. *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, para su 331.ª reunión (noviembre de 2017), elabore un informe complementario sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas desde noviembre de 2015.*

¹ Documento GB.310/9/1.

² Documento GB.323/INS/10, párrafo 17, b).

Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

INS – Sección Institucional

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/2</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó al Director General que le presentara un informe en su 328.ª reunión (noviembre de 2016) sobre los nueve temas cuya inscripción en reuniones futuras de la Conferencia estaba siendo examinada, y sobre cualquier otra nueva propuesta, y</p> <p>b) proporcionó orientaciones sobre la aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de las reuniones 107.ª (2018) y 108.ª (2019) de la Conferencia.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La celebración de consultas tripartitas oficiosas antes de la 328.ª reunión del Consejo de Administración.	Noviembre de 2016	En curso

Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/3</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <p>a) pusiera en práctica las recomendaciones para mejorar la colaboración de la OIT con el sector privado, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, y</p> <p>b) presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones en su 329.ª reunión (marzo de 2017).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Políticas y prácticas relativas a las empresas y a las cadenas de suministro</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Con respecto a la colaboración de la OIT con las pymes y las cooperativas, el programa de formación de la OIT sobre Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (SCORE) ha proporcionado formación a 838 pequeñas y medianas empresas que emplean a cerca de 200 000 trabajadores, un 30 por ciento de cuyos beneficiarios han sido mujeres. 	Marzo de 2017	En curso

<ul style="list-style-type: none"> ■ El número de miembros de la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT ha aumentado de 13 a 33 empresas. ■ Se sigue prestando apoyo a la Red Mundial de Aprendizaje Global gestionada por la Organización Internacional de Empleadores. <p>Iniciativas internacionales sobre el comportamiento de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En las reuniones regionales de la OIT se han celebrado foros regionales sobre la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; el próximo tendrá lugar en Bali durante la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico a finales del año en curso. ■ Sigue desarrollándose la cooperación con otros organismos y organizaciones internacionales; se ha incrementado la colaboración con la OCDE, la ACNUDH y el Pacto Mundial. <p>Creación de conocimientos y divulgación</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se han intensificado las actividades de formación mediante cursos impartidos tanto en el Centro Internacional de Formación de la OIT como en el terreno, donde se ha impartido formación sobre seguridad y salud en el trabajo. ■ La iniciativa relativa a las empresas está estrechamente relacionada con la labor de seguimiento de las conclusiones de la CIT relativas a las cadenas mundiales de suministro (CMS). Las acciones futuras se armonizarán con el programa de acción relativo a las CMS. 		
--	--	--

Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/3</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) recomendó que la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016) constituyera una comisión plenaria que se encargaría del VI punto del orden del día de la Conferencia: la Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, y</p> <p>b) aplazó la adopción de una decisión relativa al ciclo de discusiones recurrentes hasta su 327.ª reunión (junio de 2016) o, si por motivos prácticos ello no resultara posible inmediatamente después de la 105.ª reunión de la Conferencia, hasta su 328.ª reunión (noviembre de 2016).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/INS/5/2).	Noviembre de 2016	En curso

Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/4</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada en el marco del examen y:</p> <p>a) invitó al Director General a que siguiera teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas sobre las principales cuestiones y prioridades;</p> <p>b) reiteró el apoyo del Consejo de Administración a la movilización de recursos con el fin de brindar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo;</p>		

<p>c) pidió a la Oficina que preparara y presentara para adopción por el Consejo de Administración en su 326.ª reunión (marzo de 2016) un cuestionario en relación con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Este cuestionario se remitiría a los Estados Miembros con arreglo a sus obligaciones de presentación de memorias en virtud del artículo 19, párrafo 5, e), de la Constitución de la OIT en lo que atañía a los instrumentos no ratificados con respecto a cualquiera de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, y</p> <p>d) aplazó el próximo examen hasta noviembre de 2016.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ En mayo de 2016 se inició el proceso del examen anual de 2016, que por primera vez incluyó un cuestionario sobre el Protocolo de 2014 remitido a los 180 Estados Miembros que no han ratificado dicho instrumento (véase el documento GB.326/LILS/5). ■ Deberá hacerse un seguimiento especial después de que venza el plazo para la presentación de memorias (31 de julio de 2016) a fin de incrementar la tasa de presentación de memorias para el examen anual de 2016, que actualmente es muy baja (aproximadamente un 12 por ciento solamente). ■ En mayo de 2016 se prestó asistencia técnica a Sudán para el ejercicio de presentación de memorias en el marco del examen anual de 2016, así como apoyo para su proceso de revisión con miras a la ratificación de los convenios restantes y el Protocolo. 	Noviembre de 2016	En curso

<p>Cuestiones derivadas de las labores de la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la resolución relativa a la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores)</p>		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/5/1</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones en la ejecución del plan de acción para poner en práctica las conclusiones relativas a la primera discusión recurrente sobre protección social (protección de los trabajadores) y que se basara en dicho plan de acción para preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y las iniciativas de movilización de recursos.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Obtener los siguientes resultados en el marco de varios componentes y áreas de acción:</p> <p>Actividades normativas</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los estudios generales sobre la migración laboral (2016), la seguridad y salud en el trabajo (2017) y el tiempo de trabajo (2018). ■ La reunión tripartita de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (octubre de 2016). ■ La reunión tripartita de expertos sobre el tiempo de trabajo y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada (2018/2019, dependiendo de la disponibilidad de recursos). 		En curso

- La reunión tripartita de expertos sobre las lagunas normativas en las formas atípicas de empleo (2017, dependiendo de la disponibilidad de recursos).
- La discusión normativa (dos años) sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (primera en 2018; segunda en 2019 ó 2020).

Creación y divulgación de conocimientos

Informe de referencia:

- El *Informe Mundial sobre Salarios 2016/2017*.

Informes importantes:

- *Empleo atípico en todo el mundo: comprender los desafíos y definir las perspectivas* (octubre de 2016).
- *Teletrabajo, trabajo móvil en el sector de las TIC y sus efectos en el mundo del trabajo* (2017).
- *Las mujeres en el trabajo, Tendencias 2016* (http://www.ilo.org/gender/Informationresources/Publications/WCMS_483214/lang--es/index.htm).
- *Un futuro mejor para las mujeres en el trabajo: estrategias jurídicas y de política* (OIT – Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Oxford y Universidad de Kent) (mayo de 2017).
- *Informe OIT-Gallup: Hacer realidad el trabajo decente para las mujeres: testimonios de mujeres y de hombres* (marzo de 2017).
- *Investigaciones sobre la economía del cuidado en el marco de la iniciativa del centenario relativa a las mujeres en el trabajo* (diciembre de 2017).
- *Definir el papel que desempeñarán los trabajadores migrantes en los diferentes sectores económicos* (diciembre de 2017).
- *Trabajo decente para los trabajadores domésticos migrantes: acelerar la adopción de medidas* (septiembre de 2016).
- *El estrés en el lugar de trabajo: un desafío colectivo* (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_466547.pdf) (abril de 2016) (en inglés).
- *Manual sobre la inspección del trabajo y otros mecanismos de control del cumplimiento de las normas en el sector del trabajo doméstico* (http://www.ilo.org/labadmin/info/pubs/WCMS_429836/lang--en/index.htm) (noviembre de 2015) (en inglés).

Estimaciones mundiales:

- *Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales* (se actualizarán con miras al XXI Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2017).
- *Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes* (http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_436343/lang--en/index.htm) (en inglés).
- *Metodología y recomendaciones relativas a las nuevas normas y definiciones estadísticas mundiales sobre migración laboral con miras a la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET)*.

Documentos de trabajo:

- *Seguridad del ingreso en la economía del «trabajo a pedido»: conclusiones y enseñanzas en materia de políticas de una encuesta entre trabajadores que participan en plataformas de trabajo en régimen de externalización abierta (crowdworkers)* (2016) (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_479693.pdf) (en inglés).

- El auge de la fuerza de trabajo «justo a tiempo»: trabajo a pedido, trabajo en plataformas de trabajo en régimen de externalización abierta (*crowdwork*) y protección de los trabajadores en la economía del trabajo ocasional (*gig economy*) (2016). (http://www.ilo.org/travail/whatwedo/publications/WCMS_443267/lang--en/index.htm) (en inglés).
- Informe sobre la legislación y la práctica relacionada con los períodos de descanso (publicación prevista en 2016).
- Variabilidad e imprevisibilidad de las horas de trabajo (publicación prevista en 2016).
- Identidad de género y orientación sexual: promoción de la diversidad y la igualdad en el mundo del trabajo; en Tailandia y Argentina (2015); en Costa Rica, Francia, Indonesia y Sudáfrica (2016).

Notas

- Negociación colectiva: una guía para el usuario (http://www.ilo.org/travail/whatwedo/instructionmaterials/WCMS_425004/lang--en/index.htm) (en inglés); Tendencias de la cobertura de la negociación colectiva: ¿estabilidad, erosión o declive? (http://www.ilo.org/global/topics/collective-bargaining-labour-relations/publications/WCMS_461330/lang--es/index.htm); (2015).
- Mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos: organización, acción coordinada y negociación (http://www.idwfed.org/en/resources/improving-working-conditions-for-domestic-workers-organizing-coordinated-action-and-bargaining/@@display-file/attachment_1) (en inglés).
- Negociación colectiva y formas atípicas de empleo: prácticas que reducen la vulnerabilidad y garantizan el carácter decente del trabajo (http://www.ilo.org/global/topics/collective-bargaining-labour-relations/publications/WCMS_436125/lang--en/index.htm) (en inglés).
- Personal de enfermería y trabajadores domésticos (2016).
- El tiempo de trabajo de los trabajadores domésticos residentes (2016) (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_240445.pdf).
- Informe sobre el plan de acción (2010-2016) para alcanzar un amplio grado de ratificación y de aplicación efectiva de los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (marzo de 2017).
- Trabajadores domésticos migrantes: promover la seguridad y salud en el trabajo (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/briefingnote/wcms_467720.pdf) (2016) (en inglés).
- Protección de los trabajadores domésticos migrantes: panorama del marco jurídico internacional (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/briefingnote/wcms_467722.pdf) (2016) (en inglés).
- La libertad sindical y el papel de los servicios de inspección del trabajo (junio de 2016).
- Protección de la maternidad para mujeres en la economía informal (septiembre de 2016).
- Asesoramiento y pruebas de detección del VIH de carácter voluntario para los trabajadores: Informe 2015 (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_498926.pdf) (julio de 2016) (en inglés).

Servicios técnicos de asesoramiento y cooperación

- Las guías sobre las políticas de salario mínimo; la negociación colectiva; el desarrollo de modalidades de tiempo de trabajo «equilibradas»; la inspección del trabajo en el sector de la construcción; la investigación de accidentes y enfermedades profesionales por parte de los inspectores del trabajo; la seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores domésticos; la incorporación de la perspectiva de género en la seguridad y salud en el trabajo; la erradicación del acoso sexual y la violencia en el trabajo en las ZFI.
- El programa de referencia Acción Global para la Prevención en el ámbito de la SST.

- Los proyectos de cooperación técnica sobre salarios y negociación colectiva en Camboya, Etiopía, Indonesia, Myanmar y Pakistán.
- La iniciativa VCT@Work para ofrecer asesoramiento y pruebas de detección del VIH de carácter voluntario para los trabajadores, puesta en marcha en 34 países de cuatro regiones.
- La iniciativa para la equidad en la contratación de la OIT, que se está aplicando en varios corredores migratorios y en cuyo marco se están prestando servicios de asesoramiento para promover la contratación equitativa.
- La estrategia de la OIT para hacer realidad el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos: un informe de evaluación (diciembre de 2015).

Creación de capacidad

- La Academia de género del CIF-OIT.
- La Academia anual sobre migración laboral.
- La Academia sobre administración e inspección del trabajo.
- El paquete de formación de SOLVE: integrando la promoción de la salud a las políticas de SST en el lugar de trabajo (plataforma de aprendizaje a distancia) (http://www.ilo.org/safework/info/instr/WCMS_203117/lang--es/index.htm).
- En varias empresas de Viet Nam que participan en el programa SCORE de promoción de empresas competitivas y responsables se han puesto a prueba, a título experimental, los materiales de formación para facilitar la aplicación en las pymes de modalidades de tiempo de trabajo que concilien las necesidades de los trabajadores y de los empleadores.
- La Academia sobre igualdad de género y protección de los trabajadores de la CSI-África.
- Las actividades de creación de capacidad sobre protección de la maternidad y trabajadores con responsabilidades familiares dirigidas a empleadores y organizaciones de trabajadores de países de África Meridional.
- El módulo de formación sobre la extensión de las protecciones laborales a los trabajadores domésticos.

Seguimiento y evaluación de las repercusiones

- Las evaluaciones de impacto de los salarios mínimos (Cabo Verde y México).

Aplicación, financiación, seguimiento y exámenes del plan de acción

- La estrategia de movilización de fondos para la protección de la maternidad y los servicios de cuidado de niños destinados a mujeres en la economía informal, y para la realización de estadísticas de género, en particular sobre la economía de la prestación de cuidados.

Cuestiones derivadas de las labores de la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la resolución relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/5/2

El Consejo de Administración solicitó al Director General que:

- a) tuviera en cuenta sus orientaciones al aplicar el plan de acción para el seguimiento de las conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo, adoptadas por la Conferencia en su reunión de 2015;

- b) prestara la consideración debida a las conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo, adoptadas por la Conferencia en su reunión de 2015, cuando aplicara el Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017 y cuando preparara el plan estratégico para 2018-2021 y las propuestas de Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019, y llevara a la práctica estas conclusiones en la medida de lo posible;
- c) asignara los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos disponibles, para garantizar la ejecución efectiva del plan de acción, y
- d) informara al Consejo de Administración sobre los avances realizados en la ejecución del plan de acción en sus reuniones de noviembre de 2016 y noviembre de 2017.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La elaboración de un primer informe de situación sobre la ejecución del plan de acción para el seguimiento de las conclusiones de 2015 relativas a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo, que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión ³. ■ En general se han realizado importantes progresos en el primer año de aplicación del plan de acción relativo a las pymes, sobre todo en la promoción del programa de generación de conocimientos cuyo objetivo consiste en obtener más datos empíricos sobre la eficacia de las intervenciones relativas a las pymes y aumentar las actividades a nivel de país para satisfacer la gran demanda de asesoramiento proveniente de los Estados Miembros en materia de políticas de apoyo a las pymes. ■ En el ámbito de la generación de conocimientos se está realizando una revisión exhaustiva del programa destinado a crear un entorno propicio para las empresas sostenibles (EASE), en estrecha colaboración con ACTRAV y ACT/EMP. Además, la Oficina ha desarrollado una sólida cartera de nuevas evaluaciones de impacto para diversos programas de apoyo a las pymes. El aumento de las actividades a nivel de país incluye la realización de otras evaluaciones por país del entorno propicio así como la preparación de una nota conceptual sobre un nuevo programa de apoyo a las pymes jóvenes de crecimiento rápido. 	<p>Noviembre de 2016 y Noviembre de 2017</p>	<p>En curso</p>

Cuestiones derivadas de las labores de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.322/INS/4/1

El Consejo de Administración solicitó al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones en cuanto a la realización del plan de seguimiento de la aplicación de las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, presentado en el documento GB.322/INS/4/1, y que se valiera de dichas orientaciones al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto, al desarrollar iniciativas de movilización de recursos y, en la medida de lo posible, al poner en ejecución el Programa y Presupuesto para el bienio 2014-2015.

³ http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB325/ins/WCMS_415592/lang--es/index.htm.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La integración del concepto de los marcos amplios de políticas de empleo en el Programa y Presupuesto para 2016-2017, en virtud del resultado 1. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La ampliación del alcance de los diagnósticos del empleo en el ámbito nacional mediante la inclusión de áreas de política adicionales. Estos diagnósticos incluirán un análisis del entorno empresarial (con arreglo a la metodología de la OIT), las políticas salariales, las condiciones de trabajo, la protección social, la libertad sindical, la negociación colectiva y las tendencias demográficas. Se completaron los diagnósticos de dos países en 2015 y de otros dos en 2016; está previsto completar los diagnósticos de por lo menos cinco países en el bienio 2016-2017. ■ La celebración de eventos de creación de capacidad sobre sistemas eficaces de seguimiento y evaluación para determinar el impacto de las políticas de empleo. ■ La creación de capacidad en materia de marcos amplios de políticas de empleo y políticas macroeconómicas favorables al empleo (a través de cursos anuales en el Centro de Turín, cursos regionales, cursos nacionales o cursos específicos para trabajadores y empleadores). Cuatro cursos previstos durante el bienio; uno se llevó a cabo en septiembre de 2016. 		En curso En curso En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La investigación y la creación y difusión de conocimientos: <ul style="list-style-type: none"> — eventos de intercambio de conocimientos, sobre medidas eficaces para promover el empleo de los jóvenes (servicios de empleo; transición a la economía formal; programas de obras públicas; demanda de mano de obra; calidad de los empleos; empleos verdes; sistemas de aprendizaje profesional de calidad), en virtud de la esfera de importancia decisiva sobre empleos y desarrollo de las competencias profesionales para los jóvenes (ACI 2). Se han celebrado todos los eventos de intercambio de conocimientos. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> — continúa la investigación y la creación de conocimientos en todos los puntos indicados en las conclusiones. ■ La aclaración de definiciones y conceptos, la realización de investigaciones pertinentes en el ámbito de las políticas, el intercambio de conocimientos sobre las cuestiones emergentes identificadas en las conclusiones (a saber, las repercusiones que el cambio tecnológico tiene para el empleo, las condiciones de trabajo y las competencias; la segmentación del mercado de trabajo; la desigualdad; las políticas y prácticas de uso de las tierras; el empleo independiente; y la inseguridad del empleo y sus consecuencias sociales y económicas), y la vinculación de los resultados a las iniciativas para el centenario. ■ La elaboración y/o actualización de ocho herramientas relacionadas con los marcos amplios de políticas de empleo, la anticipación de las necesidades futuras en materia de competencias, el análisis de los distintos sistemas de reconocimiento de competencias laborales, los sistemas de aprendizaje profesional de calidad, la evaluación de las repercusiones, los programas de inversión intensivos en empleo, los programas de obras públicas y las políticas sectoriales (se elaboraron y/o actualizaron cuatro el bienio anterior, se elaborarán y/o actualizarán cuatro este bienio). 		En curso En curso En curso

<ul style="list-style-type: none"> ■ La extensión del asesoramiento en materia de políticas y de las actividades de cooperación técnica a las áreas mencionadas en las conclusiones (incluidos el empleo de los jóvenes, las empresas sostenibles, las políticas en materia de competencias y empleabilidad, las políticas sectoriales y la transición a la economía formal). Se iniciarán en breve cuatro nuevos proyectos de cooperación técnica; en el bienio anterior se ejecutaron exitosamente ocho proyectos de cooperación técnica. 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La adopción de un instrumento internacional sobre la transición de la economía informal a la economía formal; la promoción y el desarrollo sistemático de capacidades con respecto al nuevo instrumento (Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204)), lo que incluyó: diversas actividades de intercambio de conocimientos en América Latina y el Caribe, Europa, Asia y África entre agosto y octubre de 2015; un foro mundial de intercambio de conocimientos sobre la formalización que tuvo lugar en el Centro Internacional de Formación de Turín en noviembre de 2015; la presentación de la Recomendación núm. 204 en foros nacionales; la prestación de apoyo técnico a grupos de trabajo tripartitos en Armenia, Azerbaiyán, Grecia, Jamaica, Madagascar, Nepal y Portugal; la promoción de la Recomendación núm. 204 a través del curso sobre políticas de empleo que se impartió en septiembre de 2015 y la Academia sobre desarrollo rural que se celebró en octubre de 2015. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La realización de campañas de promoción mundiales y la renovación de alianzas a escala mundial, regional y nacional con objeto de fomentar un enfoque integral y promover el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), lo que incluye: <ul style="list-style-type: none"> — la colaboración continua con el G-20 (se ha prestado apoyo técnico en las sucesivas presidencias (Federación de Rusia, Australia, Turquía, China (concluido) y Alemania (en curso)); — las alianzas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (especialmente el objetivo 8): recopilación y análisis de datos, y elaboración de herramientas de información para los mandantes (en curso); — la Iniciativa mundial sobre trabajo decente para los jóvenes puesta en marcha en febrero de 2016 (alianzas con gobiernos, el sistemas de las Naciones Unidas, empresas, instituciones académicas, organizaciones juveniles y otros grupos con el fin de intensificar las actividades para crear nuevas oportunidades y posibilidades de empleo de calidad para los jóvenes en la economía mundial), y — la nueva colaboración con los países del grupo BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica). ■ La elaboración de una propuesta sobre opciones y modalidades para un mecanismo de examen voluntario <i>inter pares</i>, que se presentará al Consejo de Administración (la propuesta se someterá al Consejo de Administración en noviembre de 2016). 		En curso

Cuestiones derivadas de las labores de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la adopción del Protocolo y de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.322/INS/4/2

El Consejo de Administración:

- a) pidió a la Oficina que elaborase un plan de acción detallado con metas e indicadores mensurables, que tuviera plenamente en cuenta las discusiones que se celebrasen en el Consejo de Administración, y que presentase un informe sobre los progresos alcanzados, y
- b) pidió al Director General que apoyase la movilización de recursos para la puesta en práctica del plan de acción.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
De conformidad con la decisión adoptada por el Grupo de selección en su reunión de abril de 2016, la elaboración de un informe completo que se someterá al Consejo de Administración en su 329.ª reunión.	Marzo de 2017	En curso

Trabajo decente y crecimiento incluyente y sostenible: Los grandes retos de la política mundial		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/5</p> <p>El Consejo de Administración acogió con satisfacción la decisión del Director General de centrar la Memoria que presentaría a la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo en la erradicación de la pobreza y le pidió que:</p> <p>a) siguiera de cerca los preparativos de las Naciones Unidas para el seguimiento y examen en el plano mundial de la Agenda 2030, a efectos de la contribución que la OIT podría aportar a la aplicación de los aspectos vinculados al trabajo decente en el marco de una acción integrada para hacer realidad la Agenda 2030, y apoyara el proceso mundial de examen temático propuesto, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 sobre trabajo decente y crecimiento inclusivo;</p> <p>b) procurara que la Oficina prestara un mayor apoyo a los Estados Miembros y a los mandantes, como lo solicitó el Consejo de Administración en su 325.ª reunión, y garantizara que esa labor estuviera en consonancia con los resultados del Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017;</p> <p>c) elaborara un plan en el que se precisara la función de la OIT por lo que se refería a ayudar a los Estados Miembros, cuando fuera necesario, a fomentar la producción y la recopilación de datos así como la adopción de metodologías que sirvieran de base para los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con el mandato de la OIT, y</p> <p>d) informara al Consejo de Administración, en su 328.ª reunión (noviembre de 2016), sobre la implantación progresiva del plan de aplicación de la Oficina con miras a 2030, en particular sobre la evolución de la Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/INS/7).	Noviembre de 2016	En curso

La iniciativa relativa a las normas: seguimiento de los acontecimientos relativos a la Comisión de Aplicación de Normas acaecidos en la reunión de la CIT		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.323/INS/5</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota del resultado y del informe de la Reunión tripartita sobre el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), en relación con el derecho de huelga y las modalidades y prácticas de la acción de huelga a nivel nacional;</p> <p>b) en consonancia con la decisión adoptada en su 322.ª reunión (noviembre de 2014), decidió, a la luz del resultado y del informe de la Reunión tripartita, no emprender por el momento ninguna acción en virtud del artículo 37 de la Constitución para resolver la cuestión relativa a la interpretación del Convenio núm. 87 en relación con el derecho de huelga;</p>		

- c) decidió adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015), teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, en particular con respecto al establecimiento de la lista de casos y a la adopción de conclusiones;
- d) instó a todas las partes interesadas, a la luz de los compromisos contraídos en la Reunión tripartita y en la 323.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2015), a que contribuyeran a concluir con éxito las labores de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015);
- e) decidió establecer en el marco del mecanismo de examen de las normas (MEN) un grupo de trabajo tripartito integrado por 32 miembros: 16 representantes gubernamentales, ocho representantes de los empleadores y ocho representantes de los trabajadores, el cual se reuniría una vez al año durante una semana;
- f) solicitó al Director General que elaborara un proyecto de mandato para el grupo de trabajo tripartito, que se sometería a consideración del Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), para que tomara una decisión al respecto;
- g) decidió que este grupo de trabajo tripartito informaría al Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del MEN;
- h) solicitó al Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), el Juez Abdul Koroma (Sierra Leona), y al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el profesor Paul van der Heijden (Países Bajos), que preparasen conjuntamente un informe, que se presentaría en la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016), sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical;
- i) decidió que las medidas propuestas en el documento GB.323/INS/5, con un costo máximo de 226 800 dólares de los Estados Unidos en 2015 y de 707 200 dólares en 2016-2017, se financiarían, en primer lugar, con cargo a los ahorros realizados en la Parte I del presupuesto para los respectivos bienios o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación, y
- j) decidió inscribir en el orden del día de su 328.ª reunión (noviembre de 2016) un examen general de esta decisión, sin perjuicio de cualquier otra cuestión que pudiera derivarse de la iniciativa relativa a las normas y que requiriera un examen previo.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>El seguimiento de esta decisión en varios puntos inscritos en el orden del día del Consejo de Administración desde su 323.ª reunión, incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En relación con los puntos c) y d), los informes del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo (documentos GB.325/INS/14 y GB.326/INS/13). Véase también el Informe de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de 2015. ■ En relación con el punto f), la iniciativa relativa a las normas: Mandato del Grupo de Trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas (documento GB.325/LILS/3). ■ En relación con los puntos e) y g), la iniciativa relativa a las normas: Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (documento GB.326/LILS/3/2). ■ En relación con el punto h), la iniciativa relativa a las normas: Informe conjunto de los Presidentes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Comité de Libertad Sindical (documento GB.326/LILS/3/1). 	<p>Noviembre de 2016 (véase el documento GB.328/INS/6)</p>	<p>En curso</p>

Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/7 (Rev.)</p> <p>El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decidió:</p> <p>a) que la queja presentada inicialmente en 2013 no se remitiría a una comisión de encuesta, y</p> <p>b) que, como consecuencia de la presente decisión, se daría por terminado el procedimiento iniciado en junio de 2013, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
No se adoptaron medidas de seguimiento en relación con esta queja.		Concluido

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/6 (Rev.)</p> <p>En su 326.ª reunión (marzo de 2016) el Consejo de Administración tomó la siguiente decisión:</p> <p>Recordando que en su 325.ª reunión, el Consejo de Administración había pedido a la Oficina que proporcionara a su Mesa, en sus reuniones de marzo (326.ª reunión) y de noviembre de 2016 (328.ª reunión), información actualizada sobre los progresos alcanzados y que incluyera información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta y, en vista de la información comunicada por los mandantes tripartitos de Guatemala a este respecto, el Consejo de Administración decidió:</p> <p>a) instar nuevamente al Gobierno a que tome de manera inmediata todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores claves y a la Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requieren acciones adicionales y urgentes;</p> <p>b) aplazar hasta su 328.ª reunión (noviembre de 2016) la decisión de considerar el nombramiento de una comisión de encuesta;</p> <p>c) incluir este punto en el orden del día de su 328.ª reunión (noviembre de 2016), y</p> <p>d) invitar a la comunidad internacional a que facilite los recursos necesarios para que la Oficina del representante del Director General de la OIT en Guatemala pueda fortalecer su apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo llevó a cabo una misión en julio de 2016.	Noviembre de 2016	En curso

Queja relativa al incumplimiento por Qatar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada por varios delegados a la 103.ª reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/8 (Rev.)

Recordando la decisión adoptada en su 325.ª reunión (noviembre de 2015) y tomando en consideración la evaluación presentada en el informe de la delegación tripartita de alto nivel (anexo II del documento GB.326/INS/8 (Rev.)), en el que se reconoció que el Gobierno de Qatar había adoptado una serie de medidas concretas y que subsistían muchos problemas, el Consejo de Administración decidió:

- a) solicitar al Gobierno de Qatar que diera curso a la evaluación de la delegación tripartita de alto nivel, en particular respecto de los trabajadores migrantes más vulnerables;
- b) solicitar al Gobierno de Qatar que le informara del curso dado a la evaluación realizada por la delegación tripartita de alto nivel, sobre el que deliberaría en su 328.ª reunión (noviembre de 2016), y que en su 329.ª reunión (marzo de 2017) le informara de la aplicación de la ley núm. 21 de 2015, desde su entrada en vigor, y
- c) aplazar hasta su 329.ª reunión (marzo de 2017) el examen sobre el nombramiento de una comisión de encuesta, a la luz de la información mencionada en los apartados a) y b) que anteceden.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

Situación en materia de aplicación

La elaboración de un informe que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión.

Noviembre de 2016 y marzo de 2017

En curso

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/9 (Rev.)

El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) tomando en consideración el último examen efectuado por la CEACR en relación con muchas de las cuestiones planteadas en la queja presentada en virtud del artículo 26, contenida en el documento GB.326/INS/9 (Rev.), solicitó al Gobierno y a los interlocutores sociales que facilitaran información detallada sobre todas las cuestiones planteadas en la queja, y
- b) aplazó hasta su 328.ª reunión (noviembre de 2016) la decisión de considerar el posible nombramiento de una comisión de encuesta.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

Situación en materia de aplicación

En función de la discusión y las decisiones del Consejo de Administración.

Noviembre de 2016

En curso

Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013)		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/10</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de la situación relativa a la transición de poderes en Myanmar a raíz de las elecciones generales celebradas en noviembre de 2015 y solicitó al Director General que:</p> <p>a) en la 328.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016) presentara un marco para la colaboración futura de la OIT con Myanmar, que incluyera la eliminación del recurso al trabajo forzoso y la promoción de la libertad sindical y de asociación, y</p> <p>b) adoptara las medidas necesarias para velar por que, entretanto, se siguieran aplicando el Protocolo de Entendimiento Complementario así como el Memorando de Entendimiento y su Plan de acción.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/INS/9).	Noviembre de 2016	En curso

Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de Chile del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Interempresas núm. 1 de Panificadores Mapuches de Santiago		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/15/5</p> <p>En vista de las conclusiones referentes a los asuntos planteados en la reclamación, que figuraban en el informe contenido en el documento GB.326/INS/15/5, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) invitó al Gobierno a que suministrara a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones informaciones sobre los temas tratados en el informe y las conclusiones formuladas por el Comité de manera de que la Comisión de Expertos pudiera examinarlas en su 87.ª reunión (noviembre-diciembre de 2016), y</p> <p>c) hizo público el informe y declaró este procedimiento de reclamación cerrado.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile A.G.		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/15/6</p> <p>En virtud de las conclusiones que figuraban en el informe contenido en el documento GB.326/INS/15/6, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) en vista de lo recogido en los párrafos 50, 55, 59, 64, y 67 del informe, solicitó al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187);</p> <p>c) encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe con respecto a la aplicación del Convenio núm. 187, y</p> <p>d) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por el Colegio de Profesores de Chile A.G. en la que se alegaba el incumplimiento por Chile del Convenio núm. 187.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación General de Trabajadores (CGT)		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/15/9</p> <p>En virtud de los elementos en los que se basan las conclusiones expuestas en los párrafos 24 a 33 del documento GB.325/INS/15/9, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe y, en particular, las conclusiones formuladas por el Comité en los párrafos 31 y 33, y</p> <p>b) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por la Confederación General de Trabajadores (CGT) en la que se alegaba el incumplimiento por parte de Colombia de los Convenios núms. 111 y 144.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración concluyó que los hechos alegados no constituían una violación de los Convenios. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Francia del Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Empleados y Directivos de la Confederación General del Trabajo – Force Ouvrière		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/15/8</p> <p>A la luz de las conclusiones que figuraban en los párrafos 42 a 60 del informe contenido en el documento GB.326/INS/15/8, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) pidió al Gobierno que tomara en consideración las observaciones contenidas en los párrafos 47, 48, 51, 54, 55 y 60 del informe;</p> <p>c) pidió al Gobierno que presentara una memoria a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para que ésta pudiera examinarla dentro del ciclo de presentación periódica, y</p> <p>d) publicó el informe y declaró cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe (dentro del ciclo de presentación periódica de 2018).		Concluido

Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno del Perú del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.327/INS/5/3</p> <p>A la luz de las conclusiones que figuraban en el informe del Comité (documento GB.327/INS/5/3), el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) pidió al Gobierno que persistiera en sus esfuerzos para determinar las responsabilidades y sancionar a los culpables de los asesinatos de los Sres. Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quinticima Meléndez y Francisco Pinedo;</p> <p>c) solicitó al Gobierno que tomara acciones para prevenir muertes y actos de violencia y que se atendieran, de acuerdo con la legislación nacional, los reclamos de las familias de las víctimas evocadas en el informe;</p> <p>d) invitó al Gobierno a que incluyera en la memoria que presente a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones informaciones detalladas y actualizadas sobre los temas tratados en el informe y las conclusiones formuladas por el Comité, y</p> <p>e) hizo público el informe y declaró el procedimiento cerrado.</p>

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité tripartito encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Polonia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Alianza de Sindicatos de Polonia y el Foro de Sindicatos		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/15/10</p> <p>A la luz de la información presentada en el documento GB.325/INS/15/10, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe y, en particular, la recomendación formulada por el Comité en el párrafo 32, y</p> <p>b) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por las reclamaciones presentadas por la Alianza de Sindicatos de Polonia y el Foro de Sindicatos, en las que se alegaba el incumplimiento por Polonia del Convenio núm. 111.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración concluyó que los hechos alegados no constituían una violación del Convenio. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Portugal del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores en la Función Pública y Social (FNSTFPS)		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.327/INS/5/4</p> <p>En virtud de las conclusiones expuestas en los párrafos 38 a 49 del informe del Comité (documento GB.327/INS/5/4), el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) invitó al Gobierno a que entablara consultas tripartitas con los interlocutores sociales interesados para evaluar el conjunto de las condiciones y modalidades de aplicación de los contratos empleo-inserción, teniendo en cuenta las novedades reflejadas en los párrafos 46 y 49 del informe;</p> <p>c) invitó al Gobierno a que facilitara información a ese respecto, para su examen por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y</p> <p>d) publicó el informe y declaró cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por los Emiratos Árabes Unidos del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI)		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/15/7</p> <p>Habida cuenta de las conclusiones que figuraban en los párrafos 34 a 55 del informe contenido en el documento GB.326/INS/15/7 sobre las cuestiones que se planteaban en la reclamación, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe;</p> <p>b) acogió con agrado las medidas recientes adoptadas por el Gobierno como un paso importante para garantizar una mejor protección de los trabajadores migrantes, y alentó al Gobierno a seguir tomando medidas proactivas a este respecto;</p> <p>c) pidió al Gobierno que, a fin de que los trabajadores migrantes disfrutaran de la protección prevista en el Convenio, tuviera en cuenta las medidas que se solicitaban en los párrafos 37, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 53 y 54 del informe;</p> <p>d) invitó al Gobierno a que en la memoria que presentara en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT facilitara información sobre las medidas adoptadas para dar curso a las recomendaciones del Comité;</p> <p>e) invitó al Gobierno a que siguiera recurriendo a toda asistencia técnica de la Oficina Internacional del Trabajo a este respecto, y</p> <p>f) dio a conocer públicamente el informe y concluyó el procedimiento de reclamación incoado.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.		Concluido

Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Reino Unido del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por los sindicatos UNISON, GMB y Napo

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/15/8

En vista de las conclusiones presentadas en los párrafos 39 a 51 del informe contenido en el documento GB.325/INS/15/8 acerca de los asuntos planteados en la reclamación, el Consejo de Administración:

- a) aprobó el informe;
- b) solicitó al Gobierno que, a fin de seguir garantizando que el trabajo impuesto a las personas condenadas a penas de trabajo de utilidad pública se limitara a la excepción a la prohibición de trabajo forzoso prevista en el párrafo 2, c), del artículo 2 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), tomara en consideración las medidas solicitadas en los párrafos 46, 49, 50 y 51 del informe;
- c) invitó al Gobierno a que suministrara información acerca de las recomendaciones formuladas por el Comité para su consideración por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su reunión de noviembre-diciembre de 2016, fecha en la que habría de presentarse la próxima memoria sobre la aplicación del Convenio, y
- d) publicó el informe y declaró cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

Situación en materia de aplicación

El Consejo de Administración encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe. El Consejo de Administración decidió publicar el informe y dar por concluido el procedimiento.

Concluido

Seguimiento del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.322/INS/13/3

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota de la adopción del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, y
- b) solicitó a la Oficina que siguiera colaborando con la secretaría provisional del Convenio de Minamata y las demás organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) en las esferas comprendidas en el mandato de la OIT, en particular en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores respecto de la exposición al mercurio.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ El Convenio todavía no ha entrado en vigor. Si bien al 28 de julio de 2016 contaba con 128 signatarios y 28 ratificaciones, sólo entrará en vigor tras la deposición del quincuagésimo instrumento de ratificación. Entretanto continúa la colaboración con la secretaría provisional del Convenio. ■ La OIT es miembro del Grupo de Trabajo de Evaluación Mundial sobre el Mercurio del IOMC (integrado por la secretaría de Minamata, el PNUMA, el PNUD, la ONUDI y la OCDE), cuyo objetivo consiste en proporcionar a los Estados miembros una serie de pautas relativas a las evaluaciones iniciales sobre el mercurio y a los planes nacionales de aplicación, que se establecerán una vez que el Convenio entre en vigor. El proyecto de pautas se examinó en la última reunión del Grupo celebrada en marzo de 2016 durante el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (INC), y la ONUDI está ultimando el proyecto. ■ La OIT participó activamente en el séptimo período de sesiones del INC que tuvo lugar en Jordania entre el 10 y el 15 de marzo de 2016. La OIT informó a los participantes sobre su labor relacionada con el mercurio, así como sobre el nuevo proyecto para Ghana y Filipinas patrocinado por los Estados Unidos para erradicar el trabajo infantil en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. 	<p>El informe se presentará una vez que el Convenio entre en vigor (según las previsiones, a principios de 2017) y después del octavo período de sesiones del INC y la primera Conferencia de las Partes, que se celebrarán consecutivamente tras la deposición del quincuagésimo instrumento de ratificación.</p>	<p>En curso</p>

Resultados de la evaluación independiente del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015 y resumen del Plan de Acción de la OIT 2016-2017

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/11

El Consejo de Administración:

- a) solicitó al Director General que finalizara y aplicara el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017, a la luz de las recomendaciones contenidas en la evaluación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015, que figuraba en el documento GB.326/INS/11, y tomando en consideración las orientaciones del Consejo;
- b) decidió examinar los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 en una reunión futura del Consejo de Administración, y proporcionar pautas para guiar sus planes de acción futuros, y
- c) solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT por lo que se refiere a promover la igualdad de género en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2016-2017, de preparar el próximo marco estratégico y las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y de prever la asignación de recursos extrapresupuestarios.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>En relación con el primer punto de la decisión, tras la reunión de marzo de 2016 del Consejo de Administración se emprendieron nuevas discusiones con el personal directivo responsable de determinados indicadores, y se afinó y remitió a CABINET para su aprobación el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017, con miras a su armonización con el ONU-SWAP (Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). Dada la importancia que otorga el Consejo de Administración a la rendición de cuentas del personal directivo, el Plan de Acción se inscribió en el orden del día de la reunión de agosto del Equipo de Dirección, tras lo cual estaba previsto proceder a ultimar, publicar, traducir, divulgar y aplicar el Plan.</p> <p>En relación con el segundo punto de la decisión, se elaborará un documento para la reunión de marzo de 2018 que permitirá al Consejo de Administración examinar los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 y proporcionar pautas para guiar sus planes de acción futuros.</p> <p>En relación con el tercer punto de la decisión, se sigue promoviendo la igualdad de género, en particular en el marco de la iniciativa del centenario relativa a las mujeres en el trabajo. En el Plan Estratégico para 2018-2021 y en la carta de orientación para la elaboración del Programa y Presupuesto para 2018-2019 se hizo referencia a la igualdad de género y la no discriminación como uno de los ejes de política transversales, y se indicó que debería precisarse la manera en que cada resultado en materia de políticas tenía en cuenta los cuatro ejes de política transversales, y definir una estrategia orientadora para cada uno de ellos. Tras la presentación de una solicitud para movilizar recursos extrapresupuestarios se asignaron algunos recursos adicionales a la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo.</p>	En una futura reunión (por determinar)	En curso

Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024)		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/15/3</p> <p>El Consejo de Administración reiteró la importancia de promover la igualdad de oportunidades y de eliminar todas las formas de discriminación, según se dispone en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), en particular respecto de los afrodescendientes, y solicitó a la Oficina que, en la medida de los recursos de que disponga, coadyuvara con sus actividades a las medidas que deben adoptar la comunidad internacional y las organizaciones internacionales y regionales para lograr los objetivos del Decenio Internacional a lo largo del presente ejercicio presupuestario y del próximo, de conformidad con los correspondientes programas y presupuestos.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Desde el informe de marzo de 2016 se han concluido o están en curso las siguientes actividades:		
<ul style="list-style-type: none"> ■ La firma de un Memorando de Entendimiento entre la Oficina de la OIT en el Brasil y la Oficina del Ministerio Público del Estado de Bahía para crear una red de apoyo a las actividades que se realicen en el marco del Decenio Internacional. ■ La elaboración de un plan de acción conjunto de las Naciones Unidas para el Brasil con el fin de alcanzar los objetivos del Decenio Internacional. 		<p>Concluido</p> <p>Concluido</p>

■ La publicación y divulgación de 500 perfiles de empresas brasileñas con buenas prácticas contra la discriminación racial.		Concluido
■ La realización y difusión de un vídeo disponible en portugués, incluso en YouTube, para apoyar el Decenio Internacional.		Concluido
■ La traducción al español del vídeo para apoyar el Decenio Internacional.		En curso
■ La promoción entre el Gobierno, los interlocutores sociales y la sociedad civil de Francia de una guía detallada sobre la diversidad étnica en el lugar de trabajo como herramienta de buenas prácticas empresariales.		Concluido
■ La celebración de discusiones con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín sobre la posibilidad de incluir en el programa de formación una guía detallada sobre la diversidad étnica.		En curso
■ La elaboración de 13 estudios por país que incluyen una sección sobre la discriminación por motivos de raza.		Concluido
■ La elaboración de indicadores de discriminación por motivos de raza u origen étnico.		En curso

Novedades relativas a la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/11</p> <p>Tomando nota de los progresos realizados y los desafíos pendientes en el marco de la reciente colaboración y de la evolución de la situación en relación con los próximos contactos de alto nivel, el Consejo de Administración decidió:</p> <p>a) autorizar al Director General a que continuara la aplicación experimental del acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización para que la OIT pudiera participar efectivamente en la finalización de la norma ISO 45001, en particular para comunicar la opinión de la Oficina que se anexaría a la documentación relativa a la votación de la norma ISO 45001, y</p> <p>b) decidir, a más tardar en su 328.ª reunión (noviembre de 2016), sobre la base de los análisis realizados por la Oficina, si convendría prorrogar o revisar el acuerdo suscrito en 2013, negociar un nuevo acuerdo, o adoptar las medidas que resultaran necesarias en reconocimiento del mandato de la OIT.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/INS/13).	Noviembre de 2016	En curso

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/INS/13</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) decidió proponer a la Conferencia que aplique las disposiciones propuestas que figuran en el documento GB.326/WP/GBC/1 (Rev.) para su reunión de junio de 2016;</p> <p>b) pidió a la Oficina que preparara, para la 328.ª reunión (noviembre de 2016) del Consejo de Administración, un análisis de la reunión de junio de 2016 de la Conferencia, lo que permitiría al Consejo de Administración extraer las enseñanzas de esa experiencia y tomar las decisiones apropiadas con respecto a las disposiciones que se han de adoptar para las futuras reuniones de la Conferencia;</p> <p>c) pidió a la Oficina que emprendiera un examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia con miras a presentar a la 328.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016) un proyecto de enmienda al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, y</p> <p>d) pidió a la Oficina que preparara para la 328.ª reunión (noviembre de 2016) un documento de referencia sobre la organización de las conferencias (o reuniones) regionales a fin de que el Grupo de Trabajo pueda comenzar su examen del funcionamiento y la función de las reuniones regionales, según lo acordado por el Consejo de Administración en junio de 2011.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de informes independientes que se someterán al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documentos GB.328/WP/GBC/1; GB.328/WP/GBC/2; GB.328/LILS/2).	Noviembre de 2016	En curso

Seguimiento de las iniciativas para el centenario		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/15/2</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ tomara en consideración sus orientaciones respecto de las iniciativas para el centenario y que facilitara una participación muy activa de los mandantes en la aplicación de esas iniciativas; ■ enviara una circular a todos los Estados Miembros en la que les instara a participar plenamente en la iniciativa relativa al futuro del trabajo; ■ presentara un informe sobre los progresos realizados en su 328.ª reunión (noviembre de 2016). <p>El Consejo de Administración solicitó asimismo la máxima participación posible de los mandantes de la OIT en la reflexión sobre el futuro del trabajo y les pidió que realizaran el mayor número posible de contribuciones a esa reflexión, y les instó a establecer sus propios procesos y redes para lograr que se le diera pleno efecto.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/INS/17/2).	Noviembre de 2016	En curso

Información actualizada sobre la reforma interna		
Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/INS/15/1 El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado en el documento GB.325/INS/15/1.		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/INS/17/1).	Noviembre de 2016	En curso

POL – Sección de Formulación de Políticas

POL – Segmento de Empleo y Protección Social

Resultado 1: Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes		
Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/POL/1 El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al proseguir la aplicación de la estrategia relativa al resultado 1 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 sobre «Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes».		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Marcos amplios de políticas de empleo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La prestación de apoyo técnico para elaborar marcos amplios de políticas de empleo (en curso en 15 países). ■ La puesta a prueba de nuevos métodos para crear sinergias con la labor relativa a los entornos propicios para las empresas (en curso en dos países). ■ La expansión de los marcos amplios de políticas de empleo en tres países con el fin de que incluyan las políticas salariales y la negociación colectiva (en curso) y las políticas de creación de economías más ecológicas (en curso en dos países). ■ La realización de actividades específicas de desarrollo de la capacidad con organizaciones de empleadores sobre temas concretos (en dos regiones se ha concluido la guía de formación para trabajadores sobre las políticas nacionales de empleo; se han identificado nuevas lagunas en materia de creación de capacidad). ■ La realización de nuevas investigaciones sobre los factores estructurales de las tendencias del creciente desempleo a largo plazo y estructural; las consecuencias del envejecimiento de la población y las modalidades de trabajo por cuenta propia (se completarán en 2016). 		En curso

<ul style="list-style-type: none"> ■ La publicación de un informe con perspectiva de género: «Las Mujeres en el Trabajo, Tendencias de 2016». 		Concluido
<p>Empleos decentes y desarrollo de las competencias profesionales para los jóvenes</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La elaboración de publicaciones sobre cuestiones relativas a los jóvenes: las medidas más eficaces para promover el empleo juvenil, el salario mínimo, los programas de iniciativa empresarial, los subsidios salariales, la calidad de los puestos de trabajo, los derechos de los jóvenes, las obras públicas, la función de los servicios públicos de empleo y la formalización del empleo juvenil (todas deberán completarse a mediados de 2017). 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La publicación de una guía sobre los derechos de los jóvenes. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La realización de 30 estudios sobre la transición de la escuela al trabajo y la difusión amplia de sus conclusiones (a finales de 2016). ■ <i>Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2017.</i> ■ Curso de dos semanas sobre trabajo decente para los jóvenes en 2016. ■ La prestación de apoyo a medidas específicas para los jóvenes del mundo rural a través del programa Capacitación para Fomentar la Autonomía Económica Rural (TREE), así como para la mejora y la certificación oficial de las competencias profesionales adquiridas en la economía informal (en curso en tres países). ■ La ampliación de las actividades de cooperación para el desarrollo mediante el programa de referencia de la OIT, Empleo para la Paz y la Resiliencia, centrado en los jóvenes que viven en los Estados frágiles. ■ El mantenimiento y actualización de archivos globales como YouthSTAT, YouthPOL, Inventario sobre Empleo Juvenil y la plataforma Decentwork4youth. 		En curso
<p>Políticas macroeconómicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La promoción de un diálogo informado en materia de políticas (en 2016 se ultimarán una herramienta práctica y una reseña de políticas). 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La organización de una nueva edición del curso de formación sobre políticas macroeconómicas favorables al empleo. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ El análisis del papel de las políticas monetarias y fiscales en la promoción de la transformación estructural y el apoyo a las empresas sostenibles y las cadenas de suministro. 		En curso
<p>Políticas industriales, sectoriales, comerciales, de desarrollo de competencias profesionales, de infraestructura, de inversión o de medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La prestación de apoyo técnico (en curso en ocho países). ■ La realización de evaluaciones de impacto de las políticas sectoriales (cinco evaluaciones en curso). ■ La elaboración de una guía de referencia sobre el impacto en el empleo de las inversiones en infraestructuras. ■ El análisis de las buenas prácticas. ■ La realización de actividades de creación de capacidad como el foro de aprendizaje sobre innovaciones en las inversiones y los programas públicos de empleo (en curso en cinco países). ■ Se seguirá celebrando la Academia de competencias y se mantendrá la financiación del curso de desarrollo de las competencias profesionales. ■ La realización de investigaciones centradas en el desajuste entre la oferta y la demanda de competencias profesionales (en 2017 se completará una publicación importante). 		En curso

<ul style="list-style-type: none"> ■ La prestación de asesoramiento sobre las políticas de competencias profesionales (en curso en ocho países) y el desarrollo de metodologías para anticipar las necesidades en materia de competencias profesionales en las políticas medioambientales, industriales y comerciales (en colaboración con la Organización Mundial del Comercio). ■ La ampliación de la Plataforma Global Público-Privada de Intercambio de Conocimientos sobre Competencias para el Empleo Global. ■ La revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) mediante una discusión normativa a través del procedimiento de doble discusión en las reuniones de 2016 y 2017 de la Conferencia Internacional del Trabajo. <p>Instituciones del mercado de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La ampliación del apoyo a las instituciones del mercado de trabajo (en curso en diez países). ■ La mejora de los conocimientos sobre el carácter incluyente de la negociación colectiva. ■ La recopilación de datos sobre las tendencias en la cobertura a los trabajadores prevista en los convenios colectivos y los enfoques en materia de políticas. ■ La prestación de apoyo técnico a ocho países sobre la negociación colectiva. ■ La publicación del <i>Informe Mundial sobre Salarios 2016-2017</i>. ■ La prestación de apoyo técnico en materia de políticas salariales (en curso en cuatro países). ■ La elaboración de un informe que documente las tendencias y los análisis de los efectos de las formas atípicas de empleo. ■ La realización de una evaluación de los programas activos de mercado de trabajo en África. 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La organización de un curso de capacitación para fortalecer la capacidad de los servicios públicos de empleo. 		Concluido
<p>Actividades de promoción a escala mundial y alianzas de colaboración</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La creación de alianzas de colaboración relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ■ El apoyo continuo de la OIT al G-20, el L-20 y el B-20. ■ La intensificación de las alianzas de colaboración con los países del grupo BRICS (Brasil, China, India, Federación de Rusia y Sudáfrica). ■ El seguimiento del Acuerdo de París de la COP 21 (21^{er} periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). ■ El apoyo activo de la OIT a otras alianzas de colaboración regionales y temáticas sobre empleo juvenil como la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes y la Red Mundial de Aprendizaje. 		En curso

Resultado 9: Promoción de políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/POL/2

El Consejo de Administración:

- a) solicitó al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones, a fin de incorporarlas en la aplicación del resultado 9 del Programa y Presupuesto para 2016-2017;
- b) acordó celebrar en septiembre de 2016 una reunión tripartita de expertos de tres días con miras a elaborar orientaciones sobre condiciones equitativas de contratación, que comunicaría sus conclusiones al Consejo de Administración en su 328.^a reunión (noviembre de 2016) y aprobó el orden del día y la composición propuestos que figuraban en el anexo del documento GB.326/POL/2, y

c) decidió que el déficit actual de recursos para la reunión tripartita de expertos, de 153 300 dólares de los Estados Unidos, se financiaría, en primer lugar, mediante la recaudación de fondos procedentes de recursos extrapresupuestarios o, en su defecto, con los ahorros realizados en la Parte I del Presupuesto para 2016-2017 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Las orientaciones del Consejo de Administración han servido de guía para la puesta en práctica de la estrategia de la Oficina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se ha preparado un proyecto de modelo de estrategias regionales que incluye asistencia jurídica y en materia de políticas a los países que consideran la posibilidad de ratificar los convenios o solicitan apoyo para su aplicación. ■ En colaboración con el Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad (SKILLS), se ha preparado un proyecto de orientaciones sobre la medición y mejora del impacto en el mercado laboral de los sistemas de reconocimiento de competencias laborales. ■ Se celebrará una reunión tripartita de expertos encargada de elaborar directrices sobre la equidad en la contratación a fin de discutir y adoptar un proyecto de principios generales y directrices prácticas de la OIT sobre la materia (5 a 7 de septiembre de 2016). Se está ultimando y próximamente se publicará el documento de referencia que contiene el proyecto de directrices sobre equidad de la contratación. El Consejo de Administración examinará en su 328.ª reunión los principios y orientaciones adoptados, así como el informe de la reunión tripartita de expertos. 	<p>Noviembre de 2016</p>	<p>En curso</p>
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se celebró una reunión técnica tripartita sobre el acceso al mercado de trabajo de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza (5 a 7 de julio de 2016). Se examinó y adoptó un proyecto de principios rectores que se adjuntó como anexo al informe final de la reunión, en el que se dejó constancia de las reservas que se formularon en relación con determinados párrafos de los principios rectores. 		<p>Concluido</p>

Formalización de la economía informal: Seguimiento de la resolución relativa a los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/1/2

El Consejo de Administración solicitó al Director General que:

- a) tomara en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), y que se basara en esas orientaciones al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos, y
- b) transmitiera por los medios habituales la resolución sobre los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores y, también, a los organismos asociados del sistema multilateral.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se han concluido varias actividades hasta la fecha, de conformidad con el plan de acción sobre los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal. La lista de actividades en curso se refiere principalmente a aquellas previstas para el bienio 2016-2017; las que están previstas para después de este bienio se indican en el anexo al plan de acción.		
<ul style="list-style-type: none"> ■ La resolución sobre los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal se transmitió por los medios habituales a los gobiernos de los Estados Miembros, junto con la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). 		Concluido
Campaña de promoción, sensibilización y movilización		
<ul style="list-style-type: none"> ■ Entre agosto y octubre de 2015 se organizaron actividades de intercambio de conocimientos en las regiones de América Latina y el Caribe, Europa, Asia y África. ■ Se presentó y explicó la Recomendación núm. 204 en diversos foros nacionales; se prestó apoyo a grupos de trabajo tripartitos en Armenia, Azerbaiyán, Grecia, Jamaica, Madagascar, Nepal y Portugal. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La realización de una campaña sistemática de sensibilización y movilización. 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se promovió la Recomendación núm. 204 a través del curso sobre políticas de empleo (septiembre de 2015) y la Academia sobre trabajo decente en la economía rural (octubre de 2015). ■ Se dedicó una página del sitio web de la OIT a la Recomendación y a su aplicación. 		Concluido
Fortalecimiento de las capacidades de los mandantes tripartitos		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La identificación de los países que están dispuestos a aplicar marcos integrados de políticas con objeto de facilitar la transición a la economía formal en el bienio 2016-2017. Países interesados: Brasil, Côte d'Ivoire, Ghana, India, Montenegro, Nepal y Sudáfrica. ■ La elaboración de un conjunto de medidas específicas de asistencia técnica para incorporar la formalización en las encuestas de hogares o de establecimientos. ■ La definición de 78 resultados sobre formalización de los programas por país para el bienio 2016-2017. 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ La inscripción en el orden del día de la decimotercera Reunión Regional Africana (2015), la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico (2016), la décima Reunión Regional Europea (2017) y la decimonovena Reunión Regional Americana (2018) de una discusión sobre la Recomendación núm. 204. 		Concluido en África En curso en otras regiones
<ul style="list-style-type: none"> ■ La celebración de una Academia sobre la transición a la economía formal en noviembre de 2016. ■ La organización en 2017 de un foro mundial de intercambio de conocimientos sobre la transición de la economía informal a la economía formal. ■ La celebración en 2016 de un curso sobre medición y seguimiento de la informalidad. ■ La celebración en septiembre de 2016 de una academia de ámbito mundial para los trabajadores sobre la transición de la economía informal a la economía formal. 		En curso

<ul style="list-style-type: none"> ■ En noviembre de 2015 se celebró en el Centro Internacional de Formación de Turín un foro mundial sobre la formalización. ■ En junio de 2016 se impartió un curso sobre la elaboración de un marco de políticas integrado para la transición de la economía informal a la economía formal. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La creación de una plataforma electrónica de intercambio de buenas prácticas sobre la transición a la economía formal y la aplicación de la Recomendación núm. 204. ■ La elaboración de módulos específicos sobre la Recomendación núm. 204 y su integración en los cursos anuales ordinarios impartidos en el Centro de Turín. <p>Desarrollo y difusión de conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La elaboración de una nota metodológica para diseñar y llevar a cabo un diagnóstico de la economía informal. ■ La elaboración de un informe de políticas sobre el trabajo por cuenta propia y la economía informal. ■ La actualización de la publicación <i>Women and men in the informal economy: A statistical picture</i>, segunda edición. ■ La elaboración de una guía explicativa para los trabajadores sobre la Recomendación núm. 204. ■ La elaboración de un paquete de recursos de políticas sobre: <ul style="list-style-type: none"> — la creación de empleo en la economía formal que recoja la experiencia y los conocimientos adquiridos por los países que han aplicado marcos integrados de políticas; — la extensión de la seguridad social a los trabajadores de la economía informal; — la formalización del sector de los trabajadores domésticos a través de diversas instituciones del mercado de trabajo; — los problemas que afrontan los pueblos indígenas y tribales; — el respeto de los derechos y el cumplimiento de las normas en la economía informal, en particular de los derechos fundamentales y las normas de seguridad y salud en el trabajo, y — la formalización de las empresas. <p>Alianzas de colaboración y cooperación internacional</p>		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ En octubre de 2015 se presentó la Recomendación núm. 204 en la sesión de la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. ■ En la Reunión Conjunta de Ministros de Trabajo y Empleo y de Ministros de Finanzas del G-20 (septiembre de 2015) se examinó un objetivo cuantitativo con respecto al empleo de los jóvenes y se adoptó un compromiso que preveía la posibilidad de centrarse en la incidencia del empleo informal entre los jóvenes. En esa misma ocasión se emitió una declaración conjunta del B-20 y el L-20 en la que la transición a la economía formal y la aplicación de la Recomendación núm. 204 se señalaban como prioridades clave para los interlocutores sociales. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La celebración de discusiones con el Banco Mundial sobre herramientas de diagnóstico y estrategias integrales para facilitar la transición a la economía formal. ■ La puesta en marcha de un proyecto de la Comisión Europea/OIT para apoyar la transición de la economía informal a la economía formal y abordar el trabajo no declarado en Grecia; la celebración de discusiones entre la OIT y la Comisión Europea en un marco de colaboración. 		En curso

Derecho de los pueblos indígenas y tribales a un desarrollo incluyente y sostenible		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/2</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) proporcionó orientaciones a la Oficina sobre cómo modificar, mejorar o complementar la estrategia para la acción de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales, y</p> <p>b) solicitó al Director General que tomara en consideración la estrategia y las orientaciones impartidas en la discusión en la puesta en práctica del Programa y Presupuesto para 2016-2017, al preparar el próximo Marco de Políticas y Estrategias y en las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y en la facilitación de recursos extrapresupuestarios.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La realización en el bienio 2016-2017 de intervenciones específicas relacionadas con los pueblos indígenas y tribales: en Bangladesh en el marco del resultado 1; en Camerún, Chile, Congo, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Honduras y Nicaragua en el marco del resultado 2; y en Bangladesh, Bolivia, Guatemala y Perú en el marco del resultado 8. Las intervenciones incluyen actividades de desarrollo de capacidad para los mandantes y los pueblos indígenas en relación con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), sobre todo en lo que se refiere a los procedimientos de consulta; la lucha contra la discriminación; el trabajo forzoso y el trabajo infantil, y las encuestas sobre el empleo, las calificaciones y las condiciones de trabajo. ■ El desarrollo de productos globales (resultados 2, 4, 5 y 6), incluidos conocimientos y herramientas de sensibilización, intercambio de experiencias y formación. La elaboración de materiales que pongan de relieve la acción de la OIT con respecto a los pueblos indígenas en el marco de los ODS y la acción relacionada con el clima. Se ha rediseñado el portal web dedicado a los pueblos indígenas (http://www.ilo.org/global/topics/indigenous-tribal/lang--es/index.htm), que incluye actualizaciones, herramientas y publicaciones. ■ Las intervenciones se apoyarán en recursos del presupuesto ordinario y en recursos extrapresupuestarios. Se están estableciendo contactos con asociados para el desarrollo de modo que la Oficina esté en condiciones de responder a la importante demanda de asistencia técnica. ■ La identificación de los pueblos indígenas como grupo que requiere atención particular, tanto en la propuesta de Programa y Presupuesto para 2018-2019 como en el próximo Marco de Políticas y Estrategias. 		En curso

Resultados de la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/3</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de los resultados de la Reunión tripartita de expertos y de las <i>Directrices para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos</i> y autorizó al Director General a publicar las conclusiones de dicha Reunión;</p> <p>b) pidió al Director General que utilizara las <i>Directrices para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos</i> como base para las actividades y la divulgación y, en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2016-2017, en el desarrollo y la aplicación de la Iniciativa Verde, en la ejecución del Plan Estratégico para 2018-2021 y en la estrategia de movilización de recursos de la Oficina, incluyera las medidas de seguimiento recomendadas, y</p>

c) pidió al Director General que tomara en consideración las <i>Directrices</i> en el contexto de los futuros debates sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las consecuencias del acuerdo sobre el cambio climático que se espera alcanzar en diciembre de 2015.		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Oficina ha procurado extender el asesoramiento sobre las políticas y mejorar los conocimientos y la creación de capacidad de los mandantes y el personal de la OIT. ■ En 2016 comenzó la aplicación en Filipinas de las <i>Directrices de política para una transición justa</i> mediante la celebración de consultas nacionales, actividades de formación para los mandantes y la elaboración de modelos de intervención sobre el cambio climático y el trabajo decente. Se pondrá en marcha un proceso similar en Ghana, Uruguay y otros países interesados. ■ En colaboración con los mandantes nacionales, se ha emprendido en Indonesia una labor analítica para evaluar las repercusiones en el mercado de trabajo de la aplicación de los planes de acción respecto al cambio climático con el fin de realizar evaluaciones similares en otros países interesados. ■ La celebración de diálogos temáticos para abordar cuestiones como la función de las políticas de empleo y la protección social; los efectos de las olas de calor en el lugar de trabajo, y el acceso en función del género a financiación para el clima para promover el trabajo decente. En colaboración con el CIF-OIT de Turín, en mayo de 2016 comenzó a impartirse un nuevo curso de formación sobre empleos verdes para una transición equitativa hacia economías con bajas emisiones de carbono y adaptadas al cambio climático. Se ha realizado un esfuerzo específico para prestar apoyo a sindicatos de África en el desarrollo y ejecución de programas de formación encaminados a mejorar las capacidades en materia de negociación, formulación y aplicación de políticas a nivel mundial y nacional. 		En curso

POL – Segmento de Diálogo Social

Seguimiento de la discusión recurrente sobre diálogo social celebrada en la 102.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013)		
Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/POL/4 El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones durante la aplicación del plan de acción sobre diálogo social.		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se publicó una base de datos sobre instituciones nacionales de diálogo social tripartito (100 países) en cooperación con la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas (AICESIS). 		Concluido

<ul style="list-style-type: none"> ■ Entre el 24 y el 26 de febrero de 2016 se celebró un taller tripartito de creación de capacidad sobre diálogo social tripartito en África Central. ■ Se elaboró una reseña de política sobre promoción del diálogo social en la economía rural. ■ El 20 de mayo de 2016 se celebró en París una conferencia conjunta OIT-CE sobre el diálogo social después de la crisis y las mejores prácticas y prácticas innovadoras en la UE-28. 		
<ul style="list-style-type: none"> ■ La realización de estudios nacionales y un estudio comparativo sobre prácticas innovadoras de diálogo social después de la crisis en determinados países de la Unión Europea. ■ La elaboración de una guía de la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113). ■ La preparación de un documento de trabajo sobre la función del diálogo social en la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT. ■ La elaboración de una guía sobre la representatividad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en los procesos de diálogo social. ■ La celebración de una Academia sobre diálogo social y relaciones laborales en el CIF-OIT de Turín entre el 28 de noviembre y el 9 de diciembre de 2016. ■ La preparación de un estudio sobre el diálogo social y las relaciones laborales en el ámbito transfronterizo. 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se desarrollaron unas bases de datos en línea (<i>IR Data e IR Lex</i>) que ofrecen estadísticas comparativas sobre la densidad sindical y la cobertura de la negociación colectiva, así como información sobre la legislación en materia de relaciones laborales. ■ Se publicaron reseñas de política sobre las tendencias en la negociación colectiva, la negociación de trabajo decente para los trabajadores domésticos, la negociación sobre la seguridad, y la paridad para los trabajadores en formas atípicas de empleo. ■ Se publicaron una guía de políticas (en varios idiomas) y cuatro fichas informativas sobre la negociación colectiva. 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ La elaboración de documentos de país, la organización de una reunión técnica, la elaboración de una reseña de políticas y la publicación de un informe integral sobre las prácticas relativas a la aplicación y la ampliación de los convenios colectivos, y la inclusión de los trabajadores vulnerables y las pymes. 		En curso

Esfera de importancia decisiva: Reforzamiento del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/4

El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al proseguir la aplicación de la estrategia relativa a la esfera de importancia decisiva (ACI) sobre el «Reforzamiento del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo», así como al poner en práctica el resultado 7 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 sobre «Promoción del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo».

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>La Oficina concluyó la aplicación de la ACI 7 de conformidad con el plan de trabajo para 2014-2015. Los miembros del grupo de trabajo tuvieron en cuenta las opiniones formuladas por el Consejo de Administración. En la elaboración de los planes de trabajo relativos al resultado 7 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 («Promoción del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo») también se tuvieron en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración. La estrategia del resultado 7 se basa en la experiencia adquirida en la aplicación de la ACI 7. Las orientaciones del Consejo de Administración sobre la estrategia y la aplicación de la ACI 7 también fueron pertinentes para el nuevo resultado y se reflejan en el proceso de preparación de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019 actualmente en curso.</p>		Concluido

POL – Segmento de Cooperación para el Desarrollo

Alianzas de colaboración público-privadas: informe sobre los progresos realizados		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/POL/7</p> <p>El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> continuar aplicando la estrategia perfeccionada para las alianzas de colaboración público-privadas, tomando en consideración las orientaciones formuladas por el Consejo de Administración sobre las propuestas de mejora, y realizara una evaluación independiente de las alianzas de colaboración público-privadas, su valor añadido y los modelos de intervención utilizados, de conformidad con el plan de trabajo establecido para las evaluaciones de la OIT. 		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Oficina continúa aplicando la estrategia perfeccionada para las alianzas de colaboración público-privadas y examina posibilidades para actualizar las modalidades de trabajo, de modo que reflejen las orientaciones formuladas por el Consejo de Administración sobre las propuestas de mejora. Además, la Oficina está estudiando la forma de mejorar la eficiencia de las etapas administrativas internas para la gestión de las alianzas. ■ El Comité Consultivo de Evaluación (EAC) recomendó que la Oficina hiciera preparativos para una evaluación independiente de las alianzas de colaboración público-privadas en 2019 y la incluyera en el plan de trabajo evolutivo que someterá a los mandantes para su examen y ulterior aprobación en la 328.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016). 		En curso

Programas mundiales de referencia de la OIT		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/7 (Rev.)</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de los objetivos y características de los cinco programas de referencia presentados en el documento GB.325/POL/7 y solicitó a la Oficina que:</p> <p>a) proporcionara información sobre su puesta en práctica mediante el informe sobre la aplicación del programa, y</p> <p>b) tomara en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración y estableciera un comité consultivo tripartito para cada programa de referencia tanto a nivel mundial como nacional.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ La aprobación definitiva de los mandatos de los comités consultivos tripartitos a finales de agosto de 2016. 	Facilitar información a través de la memoria sobre la aplicación del programa	En curso

Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/6</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) adoptó la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017 revisada y solicitó a la Oficina que informara sobre su aplicación en su 329.ª reunión (marzo de 2017), y</p> <p>b) solicitó a la Oficina que tomara en consideración las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración respecto de algunos nuevos elementos externos (la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible) e internos (el Programa y Presupuesto para 2016-2017, la evaluación de la estrategia de cooperación técnica 2010-2015 y la reforma interna en curso), y las consecuencias de todo ello para el programa de la OIT de cooperación para el desarrollo en el marco de su aplicación continuada de la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La Oficina presentará un informe al Consejo de Administración en marzo de 2017 sobre la aplicación de la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017. Los ejemplos que se citan a continuación ilustran los avances realizados hasta el momento en la aplicación continuada de la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo con respecto a cada uno de sus cuatro componentes básicos (véase también el documento GB.328/INS/7):		

<ul style="list-style-type: none"> ■ Enfoque específico – La Oficina ha intensificado su participación en foros internacionales y su labor en los países en el contexto de los Estados frágiles y afectados por conflictos, haciendo hincapié en la importancia del trabajo decente como puente fundamental entre las soluciones humanitarias y de desarrollo. Se ha ampliado considerablemente el programa de cooperación de la OIT que se puso en marcha en respuesta a la crisis de los refugiados sirios. ■ Eficacia – La Oficina ha mejorado la transparencia con respecto a la información sobre la cooperación para el desarrollo. Se elaboró un nuevo cuadro de indicadores de la cooperación para el desarrollo donde se visualizan los flujos financieros relacionados con las contribuciones voluntarias (www.ilo.org/dashboard). Además, la Oficina ahora depende directamente del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE-CAD) y la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). ■ Desarrollo de la capacidad – Los programas de desarrollo de la capacidad para los mandantes siguen siendo un área de trabajo fundamental del Centro Internacional de Formación de Turín. ■ Movilización de recursos – La consolidación y diversificación de la base de recursos de la OIT sigue siendo una prioridad fundamental de la Oficina. La Oficina invierte en la movilización proactiva de recursos con el objeto de colaborar con nuevos socios que puedan aportar recursos. La Oficina ha seguido informando sobre los resultados en materia de desarrollo y recientemente publicó «La OIT en acción: Resultados 2014-2015» (http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/results-based-management/reporting/2014-2015/lang-es/index.htm). 		En curso
---	--	----------

Perspectivas regionales de la cooperación para el desarrollo: Estados árabes		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.323/POL/6 (& Corr.)</p> <p>El Consejo de Administración pidió a la Oficina que ampliara su programa de cooperación para el desarrollo en los Estados árabes y que formulara una estrategia regional de movilización de recursos, de conformidad con la estrategia de cooperación para el desarrollo para 2015-2017 de la OIT (que se revisaría en noviembre de 2015).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>La Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes ha ampliado considerablemente su programa de cooperación para el desarrollo y desplegado esfuerzos para mejorar su coherencia, haciendo especial hincapié en las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ reforzar las alianzas de colaboración con organismos de las Naciones Unidas y asociados para el desarrollo en respuesta a la crisis de los refugiados sirios en Jordania y Líbano, y las crisis en Yemen e Iraq. Los créditos aprobados para el período comprendido entre enero y julio de 2016 ascendieron a cerca de 13 millones de dólares de los Estados Unidos, frente a 2,5 millones para el mismo período de 2015; ■ estudiar la posibilidad de establecer alianzas con socios árabes que puedan aportar recursos para apoyar su programa de cooperación para el desarrollo, en consonancia con la estrategia regional de movilización de recursos y el plan de acción para 2016-2017; ■ mejorar la capacidad interna para movilizar recursos y gestionar las relaciones con los asociados para el desarrollo mediante un taller de formación para el personal sobre cooperación para el desarrollo eficaz que se celebrará a comienzos de 2017; 		<p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>Previsto</p>

<ul style="list-style-type: none"> ■ participar en iniciativas conjuntas con otros organismos de las Naciones Unidas a nivel regional (Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)) y de los países (equipos de las Naciones Unidas en los países) para apoyar a los mandantes tripartitos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; 		En curso
<ul style="list-style-type: none"> ■ llevar a cabo un examen del Programa de Trabajo Decente (PTD) para Palestina (2013-2016) con el fin de formular orientaciones para el período restante del PTD y recomendaciones para un nuevo programa; 		Concluido
<ul style="list-style-type: none"> ■ realizar un diagnóstico del trabajo decente en Jordania con el fin de formular orientaciones para ampliar el actual Programa de Trabajo Decente por País. 		Concluido

Cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles		
Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.320/POL/9		
El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que adoptase medidas con respecto al camino a seguir, teniendo en cuenta lo que se proponía en los párrafos 28 y 29, apartados a) a c), del documento GB.320/POL/9, y las orientaciones brindadas en la discusión, y que reflejase dichas medidas en la estrategia de cooperación técnica revisada de la OIT que se presentaría al Consejo de Administración en su 322. ^a reunión (noviembre de 2014).		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Para intensificar su labor en los Estados frágiles la Oficina ha definido el mandato de un mecanismo que facilita la respuesta a las crisis en situaciones de fragilidad. Se están desarrollando iniciativas de cooperación para el desarrollo a nivel de los países, en particular en el marco del programa de referencia de la OIT «Empleo para la Paz y la Resiliencia». ■ La Oficina ha seguido promoviendo el Programa de Trabajo Decente en países en situación de fragilidad, así como la colaboración entre Estados frágiles. Por ejemplo, el grupo «g7+» participó en la Academia sobre cooperación Sur-Sur y cooperación triangular celebrada en Turín en julio de 2016. Se está preparando un evento paralelo durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2016. ■ Se están impulsando iniciativas de investigación y cooperación para el desarrollo con los mandantes y los asociados para el desarrollo, especialmente a través de la iniciativa conjunta sobre empleo y consolidación de la paz con el PNUD, el Banco Mundial y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas. ■ La Oficina continúa mejorando la capacidad del personal. En colaboración con el Centro Internacional de Formación de Turín, impartió al personal de la OIT en la región de los Estados Árabes un curso sobre creación de empleo en los Estados frágiles, así como formación sobre medios de vida para los refugiados. En 2016 se publicarán tres informes por país y una guía sobre empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad, conflicto y desastre. ■ En junio de 2016 se celebró la primera discusión de la CIT relativa a la revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71). 		En curso

POL – Segmento de Empresas Multinacionales

Modalidades propuestas para el examen de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/POL/8</p> <p>El Consejo de Administración decidió:</p> <p>a) establecer un grupo de trabajo especial tripartito, integrado por ocho representantes del Grupo Gubernamental, cuatro representantes del Grupo de los Trabajadores y cuatro representantes del Grupo de los Empleadores, que se reuniría en dos ocasiones antes de marzo de 2017 para examinar el texto de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación. Las recomendaciones del grupo de trabajo, que se adoptarán por consenso, se someterían para su posible adopción a la 329.ª reunión (marzo de 2017) del Consejo de Administración;</p> <p>b) pedir al Director General que se asegurara de que la Oficina proporcionara todo el apoyo necesario a los mandantes, y</p> <p>c) aprobar la financiación de las reuniones del grupo de trabajo especial tripartito, según se disponía en el párrafo 17 del documento GB.326/POL/8, teniendo debidamente presente la posibilidad de reducir los costos mediante una planificación meticulosa, y decidió asimismo que los gastos correspondientes se financiarían en un principio con cargo a los ahorros de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendimiento de que, si ello resultara posteriormente imposible, el Director General propondría otras fórmulas de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se pidió la presentación de candidaturas y se recibieron las de los ocho representantes del Grupo Gubernamental (dos por región), los cuatro representantes del Grupo de los Trabajadores y los cuatro representantes del Grupo de los Empleadores, así como la candidatura del presidente gubernamental. ■ Se llevaron a cabo consultas oficiosas con las secretarías de los tres Grupos (conjuntamente y por separado) con objeto de preparar el proceso de examen del texto de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y el procedimiento de interpretación. ■ Se acordaron las fechas para la primera reunión del grupo de trabajo especial tripartito (3 a 5 de octubre de 2016); las fechas para la segunda reunión todavía no se han determinado. ■ Se concedió la financiación para las dos reuniones del grupo de trabajo especial tripartito. 	Marzo de 2017	En curso
Información actualizada sobre la puesta en marcha del marco promocional y el seguimiento de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluida la colaboración de la OIT con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/POL/9</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó a la Oficina que tomara en consideración las orientaciones proporcionadas para lograr un aumento del impacto de la estrategia de aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y de la colaboración conexas con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales;</p>		

<p>b) invitó a todos los Estados Miembros y los mandantes tripartitos de la OIT a que apoyaran plenamente la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a nivel mundial, regional y nacional, y a que informaran a la Oficina de los puntos focales designados en el plano nacional, y</p> <p>c) solicitó a la Oficina que propusiera modalidades de examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales al Consejo de Administración para que adoptara una decisión en su 326.ª reunión (marzo de 2016).</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Los siguientes resultados revisten especial interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El módulo de aprendizaje en línea titulado «Empresas y trabajo decente: Una introducción a la Declaración EMN» está disponible en seis idiomas. ■ Se pondrán en marcha actividades de creación de capacidad a escala mundial para los mandantes tripartitos en colaboración con el CIF-OIT. ■ Se han previsto actividades de apoyo a nivel nacional para la promoción y aplicación de los principios de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales durante el bienio 2016-2017: en ocho Estados Miembros sobre la base de los resultados de los programas por país que se refieren al resultado 4, y en otros Estados Miembros sobre la base de los resultados de los programas por país que se refieren a otros resultados del Programa y Presupuesto. Los proyectos de cooperación técnica están financiados por Francia (África) y Japón (Asia). ■ En el marco del proceso para la elaboración de una herramienta mundial se ha recopilado información sobre las experiencias nacionales. ■ Con datos facilitados por los mandantes tripartitos se preparó para la región de África un informe regional titulado «Empresas multinacionales, desarrollo y trabajo decente: Informe sobre la promoción y aplicación de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social en África», que fue examinado en la decimotercera Reunión Regional Africana; se han llevado a cabo talleres subregionales de intercambio de conocimientos en colaboración con la Oficina Regional para África y los equipos de trabajo decente. ■ Se puso en marcha un mecanismo de seguimiento regional para la región de Asia y el Pacífico con el fin de preparar un informe que servirá de base para la discusión que tendrá lugar durante la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico. ■ Se elaboró un documento titulado «Modalidades propuestas para el examen de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social» para su examen en la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016). <p>Pendiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El seguimiento de la decisión por la que se invitaba a los Estados Miembros a que apoyaran plenamente la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y a que informaran a la Oficina de los puntos focales designados en el plano nacional. 		En curso

Colaboración de la OIT con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales en la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.322/POL/8

El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en el documento y solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones para impulsar la aplicación y el reconocimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración, y que promoviera la coherencia de las políticas con las organizaciones internacionales, inclusive mediante el diálogo interinstitucional a nivel político.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

Situación en materia de aplicación

En la reunión de octubre de 2015 del Consejo de Administración (segmento POL/MNE) se informó sobre las siguientes medidas de seguimiento:

- Habida cuenta de la renovación del equipo directivo del Pacto Mundial y del papel de esta iniciativa en la mejora de la contribución de las empresas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se está reorientando la colaboración hacia una alianza más estrecha en la esfera del trabajo decente, en consonancia con los principios de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
- La OIT participó en el Foro mundial sobre conducta empresarial responsable organizado por la OCDE y celebró una mesa redonda conjunta OIT-OCDE sobre abastecimiento responsable en el sector textil y de la confección.
- Se formalizó la cooperación con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas tras una revisión de los métodos de trabajo que suponía un reconocimiento de la pertinencia del mandato de la OIT en este ámbito. La OIT participó en el Foro anual sobre las empresas y los derechos humanos, así como en otros foros regionales.
- En el marco del Memorando de Entendimiento firmado por la OIT y la UNCTAD, se ha reforzado la colaboración en el ámbito de las inversiones sostenibles; se ha iniciado una colaboración con la Asociación Mundial de Organismos de Promoción de las Inversiones, que busca reforzar la dimensión social y de trabajo decente de la inversión extranjera directa mediante la promoción entre sus miembros de los principios de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
- La referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en el Marco del G-20 sobre los negocios inclusivos como el principal instrumento normativo para orientar la conducta de las empresas con respecto a cuestiones laborales y de empleo.
- La colaboración con las organizaciones regionales que elaboran políticas sobre la responsabilidad social de las empresas.

En curso

LILS – Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS – Segmento de Cuestiones Jurídicas

Seguimiento de la discusión sobre la protección de los empleadores y trabajadores que participan como delegados en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/1</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de las propuestas presentadas por la Oficina y decidió aplazar la decisión sobre la cuestión a su 328.ª reunión (noviembre de 2016), a efectos de la celebración de consultas tripartitas, incluido a nivel nacional.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La distribución de un documento para facilitar las consultas tripartitas, incluso a nivel nacional.	Noviembre de 2016	En curso
Delegaciones incompletas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.323/LILS/1</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones constitucionales de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, y</p> <p>b) solicitó al Director General que emprendiera actividades de sensibilización sobre la necesidad de que los Estados Miembros acrediten delegaciones tripartitas completas para que la Organización pueda cumplir plenamente su mandato, y que siguiera supervisando periódicamente la situación de los Estados Miembros que no acreditaran delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se sigue proporcionando información en la Guía para la Conferencia y para las reuniones regionales. Se seguirá supervisando el cumplimiento de las obligaciones en esta materia y se informará al respecto al Consejo de Administración periódicamente (cada cuatro años para abarcar un ciclo completo de reuniones regionales).	Noviembre de 2017 (331.ª reunión)	En curso

Promoción de la ratificación de los instrumentos de enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la OIT		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.323/LILS/2</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) instó a los Miembros de la OIT que todavía no hubieran ratificado o aceptado los instrumentos de enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la OIT a que lo hicieran, y</p> <p>b) pidió al Director General que prosiguiera las actividades de promoción — teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración — encaminadas a la ratificación o aceptación de los dos instrumentos de enmienda y que, sobre la base de los resultados obtenidos, presentara un informe en una futura reunión.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se sigue proporcionando información en línea y mediante folletos.	Cuando sea necesario, según la evolución de los acontecimientos	En curso
El instrumento de enmienda de 1997 a la Constitución de la OIT entró en vigor en octubre de 2015, tras haber sido ratificado o aceptado por dos tercios de los Estados Miembros, entre ellos al menos cinco Miembros de mayor importancia industrial.		Concluido

Prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo: Documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.322/LILS/1</p> <p>El Consejo de Administración pidió al Director General que:</p> <p>a) para el período 2014-2017, expidiera un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, de las características descritas en el documento GB.322/LILS/1, incluyendo en el reverso la mención: «Estos privilegios e inmunidades no pueden invocarse respecto a las autoridades del Estado del cual el titular es nacional», y</p> <p>b) evaluara la utilidad de dicho documento al final del presente mandato del Consejo de Administración.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se han expedido tarjetas a los miembros del Consejo de Administración en 2015. ■ Se ha previsto realizar una evaluación al final del presente mandato del Consejo de Administración. 	(329.ª reunión) Marzo de 2017	En curso

Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Nuevas propuestas de enmienda para la reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo y otras cuestiones		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.320/LILS/1</p> <p>El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta las opiniones expresadas durante el debate, con miras a preparar un conjunto consolidado de enmiendas al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, para su presentación al Consejo de Administración cuando se hubiera llegado a un acuerdo sobre la reforma de la Conferencia.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328. ^a reunión (documento GB.328/LILS/2).	Noviembre de 2016	En curso

Prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo: Seguimiento		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.319/LILS/2/1</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la protección jurídica conferida en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y su anexo I a los miembros de las secretarías de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores que realicen una misión oficial para la Organización definida tripartitamente;</p> <p>b) solicitó al Director General que adoptase las medidas necesarias para facilitar la aplicación de esta protección jurídica en relación con las misiones oficiales de la OIT definidas tripartitamente, y</p> <p>c) en aras del reconocimiento efectivo de esta protección jurídica, instó nuevamente a los Miembros de la OIT que todavía no hubiesen ratificado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y no aplicasen su anexo I a que lo hiciesen, o a que en cualquier caso ofreciesen el mismo grado de protección jurídica.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
No se requieren medidas generales para facilitar la aplicación. Cuando sea necesario, en casos particulares se adoptarán medidas específicas para garantizar el respeto de las prerrogativas e inmunidades pertinentes.	Ninguna prevista	Concluido

LILS – Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Iniciativa relativa a las normas: Informe conjunto de los Presidentes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Comité de Libertad Sindical		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/3/1</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) recibió el informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Presidente del Comité de Libertad Sindical sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical, presentado en el documento GB.326/LILS/3/1, y</p> <p>b) solicitó al Director General mantuviera consultas adicionales sobre las cuestiones relativas al informe conjunto con miras a la formulación de recomendaciones para su examen en el Consejo de Administración.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En función de la discusión y las decisiones que se adopten en la 328.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016).	Noviembre de 2016	En curso

La iniciativa relativa a las normas: Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/3/2</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota del informe de los miembros de la Mesa acerca de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (MEN), presentado en el documento GB.326/LILS/3/2;</p> <p>b) aprobó un programa de trabajo inicial para el Grupo de Trabajo tripartito del MEN en el que se preveía el examen de 231 normas internacionales del trabajo, organizadas en 20 conjuntos temáticos de instrumentos, a su vez agrupados por objetivo estratégico;</p> <p>c) decidió que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinaría los conjuntos de instrumentos 4, 11, 13, 16 y 19 en el marco del seguimiento pendiente de las normas que el Grupo de Trabajo Cartier consideró superadas, con ocasión de la reunión que mantendría del 10 al 14 de octubre de 2016;</p> <p>d) remitió los instrumentos sobre el trabajo marítimo (conjuntos 18 y 20) al Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), con miras a su examen por expertos y a la presentación de un informe al Consejo de Administración, y</p> <p>e) convocó la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, que se celebraría del 10 al 14 de octubre de 2016.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN tendrá lugar del 10 al 14 de octubre de 2016. El informe correspondiente se someterá al Consejo de Administración en su 328. ^a reunión (noviembre de 2016).	Noviembre de 2016	En curso

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2017		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.325/LILS/4</p> <p>1. El Consejo de Administración decidió que se debería solicitar a los gobiernos que presentaran memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los instrumentos relativos al tiempo de trabajo en 2017, y b) la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) en 2018. <p>2. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que preparara:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el formulario de memoria sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo que examinaría en su 326.^a reunión (marzo de 2016), y b) el formulario de memoria relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) que examinaría en su 328.^a reunión (noviembre de 2016). 		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> ■ El formulario de memoria sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo se sometió a la consideración del Consejo de Administración en su 326.^a reunión (marzo de 2016). Véase el documento GB.326/LILS/4. ■ El formulario de memoria relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) se someterá a la consideración del Consejo de Administración en su 328.^a reunión (noviembre de 2016). 	Noviembre de 2016	En curso

Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2017 sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/4</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) solicitó a los gobiernos que, en 2017, en virtud del artículo 19 de la Constitución, presentaran memorias sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo que se enumeraban en el párrafo 3 del documento GB.326/LILS/4, y b) aprobó el formulario de memoria relativo a estos instrumentos que figuraba en el anexo del documento GB.326/LILS/4. 		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El formulario de memoria fue enviado a los Estados Miembros y se publicó en la página web de la OIT.		Concluido

Formularios propuestos para las memorias que se soliciten en virtud de los artículos 19, párrafo 5, e), y 22, de la Constitución de la OIT en relación con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/5</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó a la Oficina que garantizara que las cuestiones abordadas en la discusión estuvieran reflejadas adecuadamente en los formularios de memoria referidos al Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que servirían de base para la elaboración de las memorias conforme a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 5, e), y el artículo 22 de la Constitución de la OIT; y, con base en ello, y</p> <p>b) aprobó los formularios de memoria anexos al documento GB.326/LILS/5.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Los formularios de memoria referidos al Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que figuran como anexos al documento GB.326/LILS/5 y fueron aprobados por el Consejo de Administración, sirvieron de base para la elaboración de las memorias conforme a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 5, e), y el artículo 22 de la Constitución de la OIT.</p> <p>Véase también la información proporcionada en el marco del examen de las memorias anuales (documento GB.325/INS/4)</p>		Concluido

Informe de la segunda reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 8-10 de febrero de 2016)		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/6</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la información que figuraba en el informe (documento GB.326/LILS/6);</p> <p>b) decidió transmitir a la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2016), para su aprobación, las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, adoptadas por el Comité Tripartito Especial, que figuraban en el anexo I del documento GB.326/LILS/6;</p> <p>c) nombró a la Sra. Julie Carlton (Reino Unido) Presidenta del Comité Tripartito Especial por un período de tres años (2016-2019);</p>		

<p>d) refrendó el establecimiento del grupo de trabajo del Comité Tripartito Especial y aprobó que el costo de la reunión del grupo de trabajo, estimado en 103 100 dólares de los Estados Unidos, se financiara, en primer lugar, con cargo a los ahorros que pudieran obtenerse de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017, y</p> <p>e) decidió convocar la tercera reunión del Comité Tripartito Especial en 2018, y pidió al Director General que consignara fondos a esos efectos en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019.</p>		
<p>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</p>	<p>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</p>	<p>Situación en materia de aplicación</p>
<p><i>Enmiendas:</i> la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2016) adoptó por unanimidad las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. Las enmiendas se notificaron a los Miembros ratificantes el 8 de julio de 2016 y se les concedió un plazo de dos años contado a partir de la fecha de la notificación para expresar su desacuerdo formal con ellas. Las enmiendas entrarán en vigor el 8 de enero de 2019.</p> <p><i>Grupo de trabajo del Comité Tripartito Especial:</i> la Mesa del Comité Tripartito Especial acordó las disposiciones prácticas para la organización del programa de trabajo del Comité, que iniciará sus labores el 1.º de agosto de 2017. Se envió una carta a todos los Estados Miembros para informales sobre el inicio de la labor del Grupo de trabajo. Se creó una página web dedicada al Grupo de trabajo para compartir información y documentación pertinente (http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/special-tripartite-committee/WCMS_506135/lang-es/index.htm).</p> <p>La elaboración de un formulario enmendado para la presentación de memorias en virtud del artículo 22 que se someterá al Consejo de Administración en su 329.ª reunión (marzo de 2017).</p>	<p>Marzo de 2017</p>	<p>En curso</p>
<p>Informe de la reunión del Comité Tripartito Marítimo <i>ad hoc</i> para la enmienda del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (Ginebra, 10-12 de febrero de 2016)</p>		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/LILS/7</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó al Director General que siguiera ocupándose de la cuestión de facilitar el acceso al permiso para bajar a tierra y las gestiones de tránsito de la gente de mar, y</p> <p>b) decidió transmitir las enmiendas propuestas y las resoluciones adoptadas por el Comité Tripartito Marítimo <i>ad hoc</i> a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 105.ª reunión (junio de 2016).</p>		
<p>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</p>	<p>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</p>	<p>Situación en materia de aplicación</p>
<p>La Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2016) adoptó por unanimidad las enmiendas a los anexos del Convenio núm. 185. Las enmiendas entrarán en vigor el 8 de junio de 2017.</p> <p>La elaboración de un formulario ligeramente enmendado para la presentación de memorias en virtud del artículo 22 que refleje la versión enmendada de los anexos del Convenio núm. 185, que se someterá al Consejo de Administración en su 329.ª reunión (marzo de 2017).</p>	<p>Marzo de 2017</p>	<p>En curso</p>

PFA – Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA – Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Seguro de salud posterior al cese en el servicio: información actualizada. Financiación del pasivo del ASHI		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/PFA/4 (& Corr.)</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <p>a) velara por que la OIT continuara participando en la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas encargado del seguro de salud posterior al cese en el servicio (ASHI) en lo que respectaba al estudio de nuevas opciones para aumentar la eficiencia y contener gastos y a la formulación de propuestas concretas;</p> <p>b) colaborara con otras organizaciones de las Naciones Unidas en el análisis de la viabilidad y los efectos de incluir en el Estatuto y Reglamento Administrativo de la Caja del Seguro de Salud del Personal de la OIT (CSSP) el requisito de que los ex funcionarios, y las personas a su cargo, que estuvieran asegurados por la CSSP y que residieran en Suiza, Francia y Estados Unidos se afiliaran a los planes nacionales de seguro de salud de estos países, y</p> <p>c) presentara al Consejo de Administración, en su 329.ª reunión (marzo de 2017), posibles opciones para la constitución de una reserva para el ASHI, incluyendo medidas concretas para aumentar la eficiencia y contener los costos, al tiempo que se examinaba el impacto positivo de dichas medidas en la reducción del pasivo de ASHI en la OIT.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>La Oficina sigue participando en el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas encargado del seguro de salud posterior al cese en el servicio (ASHI), en particular en el análisis de la viabilidad de incluir el requisito de afiliarse a los asegurados a planes nacionales de seguro de salud, y mantendrá informado al Consejo de Administración sobre las conclusiones del análisis.</p> <p>La elaboración de un documento con información actualizada que se someterá al Consejo de Administración en su 329.ª reunión (marzo de 2017).</p>	Marzo de 2017	En curso
Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT: Informe sobre las conversaciones mantenidas con la Organización Europea de Patentes (OEP) sobre las medidas que se podrían tomar en el futuro para mejorar la gestión del volumen de trabajo del Tribunal		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/PFA/12/2</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota del informe relativo a las conversaciones entre la Oficina y la Organización Europea de Patentes, y solicitó al Director General que prosiguiera activamente esas conversaciones y presentara un informe actualizado en su 329.ª reunión (marzo de 2017), a más tardar.</p> <p>El Consejo de Administración aprobó las enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT (documento GB.326/PFA/12/1).</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se han celebrado y seguirán celebrándose nuevas conversaciones con la Organización Europea de Patentes, incluso al más alto nivel.	Marzo de 2017	En curso
La Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2016) adoptó las enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT, en particular la derogación del artículo XII del Estatuto y el artículo XII de su anexo.		Concluido

Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento GB.326/PFA/3</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota del informe sobre los progresos realizados en el proyecto de renovación del edificio de la sede;</p> <p>b) aprobó la utilización por el proyecto de renovación del edificio de la sede de las partidas contempladas en la Parte IV del presupuesto ordinario con respecto a la reserva de financiación a largo plazo para el edificio de la sede a la espera de que concluyera la renovación, y</p> <p>c) solicitó al Director General que preparara y distribuyera a los Estados Miembros una lista de posibles paquetes de donaciones.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La elaboración de un informe independiente que se someterá al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (documento GB.328/PFA/3).	Noviembre de 2016	En curso